

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria Valle, noviembre 24 de 2021. A despacho del señor juez informándole que la parte actora allegó sendas notificaciones a los demandados debidamente diligenciado y cumpliendo todos los requisitos legales (Arts. 291 y 292 del C.G.P – Decreto 806 de 2020). **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

RADICACIÓN No. 2021-00106-00

EJECUTIVO ACEROS MAPA S.A. VS ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S. Y OTRA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

A despacho del señor Juez ha pasado el presente proceso interpuesto por **ACEROS MAPA S.A.** en contra de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S. Y VANESSA EUGENIA FERNANDEZ SANCHEZ**, en donde la parte demandante aportó mediante memorial que antecede certificación del diligenciamiento de la boleta de notificación personal y el aviso judicial de los demandados en mención, junto con la constancia de entrega por la empresa de correo **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ELECTRONICA (GSE)**, con la cual se certifica que los avisos fueron entregados en la dirección de destino y que se recibió de manera efectiva el pasado 20 de agosto de 2021.

Así las cosas, se reúnen las exigencias previstas en el artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020 para tener a la parte pasiva notificados del auto que libró mandamiento de pago por aviso. Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria, Valle,

DISPONE:

PRIMERO: TENER a la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S. Y VANESSA EUGENIA FERNANDEZ SANCHEZ** notificados del auto que admitió la demanda por aviso a partir del día siguiente a la entrega del mismo, incluyendo los tres (03) días contemplados en el artículo 91 del C.G.P. (30 de agosto de 2021).

SEGUNDO: GLOSAR PARA QUE OBREN Y CONSTEN las notificaciones adjuntadas por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL" at the top, "REPUBLICA DE COLOMBIA" in the center, and "JUEZ CANDELARIA - VALLE" at the bottom.

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 198 de hoy noviembre 25 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.